



Resolución Ministerial

Lima, 04 de DICIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-114197-001, que contiene el Informe N° 652-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de Diciembre del 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 la norma acotada, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el presupuesto de la entidad mediante resolución de su Titular;

Que, el literal ii) numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden cuando se traten de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;



W. BORJAR



M. ATARAN



C. DIAZ



J. ARROYO

Que, a través del Oficio N° 092-2017-HMA-DG-OEPE de fecha 15 de noviembre de 2017 el Director General (e) de la Unidad Ejecutora 025: Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora solicita el incremento de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal 2016 en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para la atención de los pacientes del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta que resulta necesario incorporar en el presupuesto del Año Fiscal 2017, los mayores fondos públicos provenientes de los saldos de balance en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 731 931,00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 731 931,00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



M. ATARAMA C.



INGRESOS:		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	731 931,00
TOTAL INGRESOS		731 931,00
EGRESOS:		(EN SOLES)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 011 MINISTERIO DE SALUD	
UNIDAD EJECUTORA	: 025 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		731 931,00
TOTAL EGRESOS		731 931,00



Resolución Ministerial

Lima, 04 de DICIEMBRE del 2017

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

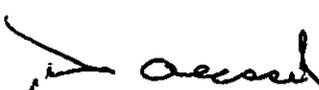
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
 Ministro de Salud



W. BORJAR



M. ATARAMA C.



C. DÍAZ



J. ARROYO